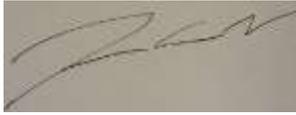


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de febrero de 2021, le informo señora Juez, que las presentes diligencias extraprocesales pasan a Despacho para resolver sobre su admisión.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0105 00
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD

Antes de señalar fecha y hora para la diligencia extraprocesal solicitado mediante apoderado judicial por **CARLOS ALBEIRO VALERO HUERTAS** contra **ACOPI CALDAS**, cuya directora ejecutiva es la señora **DULFARY MONTOYA CASTRO**, se REQUIERE a la parte interesada para que en el término de cinco **(5) días** la corrija en los siguientes términos, so pena de ser rechazada.

1. Conforme lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 el poder deberá indicar expresamente, en forma clara y legible, el correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. Se Indicará con precisión y claridad cuál es el objeto de la prueba conforme lo establecen los artículos 183 y 185 del C. G. P. Civil, esto es, señalará la naturaleza o clase de obligación que pretende probar y si la persona citada será contraparte en un eventual proceso.
3. Envió memorial con el que subsane la solicitud, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, [http://190.217.24/recepción memoriales/](http://190.217.24/recepción%20memoriales/)

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cff833af0170f9b3d1fd59d73e28857073bc0f96d1fe64840d1ba26c727df2c

Documento generado en 23/02/2021 04:30:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 032 fijado el 24 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.

SL

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria